

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* num. 316.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Sanidad exterior.

Vacantes las plazas de personal subalterno que á continuación se expresan, en las Estaciones sanitarias de los puertos que se indican, se convoca á concurso para su provisión, con arreglo á las condiciones determinadas en los artículos 33 y 34 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero último.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias acompañadas de los correspondientes documentos justificativos, de que reúnen las condiciones necesarias para los cargos á que aspiren, en el Registro general de este Ministerio ó Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta* de Madrid.

Se encarece de los Gobernadores civiles de la mayor publicidad posible á la presente convocatoria, que deberá ser insertada en los Boletines oficiales de las provincias, así como también que una vez transcurrido el plazo fijado, remitan con todo urgencia á esta Subsecretaría las instancias que se hubieran presentado.

Plazas vacantes.

Un Celador desinfector, de Barcelona, con 1000 pesetas anuales.

Un idem id., de Vigo, con 1000 pesetas.

Un idem id., de idem, con 1000 pesetas.

Un idem id., de Santa Cruz de Tenerife, con 1000 pesetas.

Dos Celadores marineros, de San Esteban de Pravia, con 800 pesetas.

Un idem id., de Ibiza, con 800 pesetas.

Un idem id., de Villagarcía, con 1000 pesetas.

Madrid 10 de Noviembre de 1909.
—El Subsecretario, S. Alba.

(De la *Gaceta* núm. 315.)

Providencias Judiciales

Contreras.

D. Mateo Portugal, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que por autos de juicio verbal seguidos á instancia de D. Pedro Martinez contra D. Victoriano Hortigüela, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta para el dia 30 del mes corriente y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa en la calle de la Asunción, de esta villa, con el número 26, linda entrando á su derecha, con otra de herederos de Sotero Pineda; á su izquierda, otra de Francisco Hortigüela; á su trasera, tierra de Esteban Hortigüela y á su frente, dicha calle. Mide de ancha por delante cinco metros y por su trasera cuatro; de hueco y de larga 19; consta de planta baja, un piso y desván, tasada en 875 pesetas.

Dicha casa se halla hipotecada en el Registro de la propiedad de Salas de los Infantes por su dueño Victoriano, para pago á Juan Cendrero de 600 pesetas de principal y 26 pesetas de réditos hasta la fecha.

Para tomar parte en la subasta

hay que consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Contreras 8 de Noviembre de 1909.—El Juez, Mateo Portugal.—Por su mandado.—El Secretario, Celedonio García.

Santo Domingo de Silos.

Cédula de citación.

En virtud de escrito presentado en este Juzgado municipal por los albaceas testamentarios de D. Dionisio Martin Zorrilla solicitando celebrar acto de conciliación con don Francisco Casado Andrés, vecino que fué de esta villa, hoy de ignorado paradero, sobre pago de 1.000 pesetas é intereses de diez años que es en deber á la referida testamentaria; el Sr. D. Plácido Alamo Bueno, Juez municipal suplente, por incompatibilidad del propietario, en providencia de esta fecha ha acordado se cite por medio de la presente cédula al referido D. Francisco Casado Andrés, para que el dia 22 del corriente mes y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle del Centro, núm. 5, á la celebración de dicho acto, al cual deberá asistir acompañado de un hombre bueno.

Santo Domingo de Silos 4 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio del Cura.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los electores que han dejado de emitir su voto en las últimas elecciones de Concejales.

Arenillas de Riopisuerga.

Alvarez Serna Cenón, Baltolomé Martín Teodulio, Bravo Bravo Casimiro, Centeno Rojo Facundo, Estébanez Ibañez Agustín, Gonzalez Ibañez Casimiro, Hornazo Rojo Juan, Martín Provedo Higinio, Martínez Peña Gregorio, Minguez Martínez

Cayo, Ramos Martín Casimiro, Robledo Rojo Marcelino, Villahizán Vega Próculo, Polo Alvarez Faustino, Barrios Villoldo Remigio, Berberana Perez José, Calera Gutiérrez Pedro, Calleja Castro Rafael, González González Daniel, Panagua Ramirez Domingo, Prieto Peña Constantino, Rodriguez Elvira Federico, Rojo Serna Higinio, Román López Alejandro, Villaverde Tamayo Cayo y Viñe Pérez Manuel.

Basconillos del Tozo.

Arnaiz de la Serna Eladio, Arroba Miguel Félix, Arroyo Ayala Castor, Ballesteros Mingo Patricio, Barriuso Millán Teófilo, Bermudez Justo, Bernal Pérez Augusto, Corada Arnaiz Pablo, Diez Arce Miguel, Fernández Martínez Crisanto, González Baldomero, Martín Pérez Leandro, Miguel Alonso Ciriaco, Recio Poza Timoteo, Renedo Torres Gregorio, Robles Ibarbengochea Máximo, Barriuso García Matías y Huidobro Rodrigo Bonifacio.

Palacios de Riopisuerga.

Calderón González Eugenio, De la Peña Bueno Antoliano, Juarez Daniel y Manrique Castañeda Daniel.

Castil de Lences.

Fernández García Esteban, Pascual Pereda Faustino, Pérez Diego Tomás, Hoz Medina Juan y Valladolid Marín Nicéforo.

Berberana.

Alaña Rodriguez Emilio, Angulo Herrán Manuel, Bardeci Herrán Juan, Cantón Torre Lorenzo, Castresana Salazar Melchor, Castresana García Plácido, Delgado Villacian Pedro, Guinea Perea Esteban, Sandalio Echevarría Atanasio, Palomar Pérez Pablo, Ramirez Larrea Romualdo, Salazar Salazar Eusebio y Santa María San Lorenzo Felipe.

Itero del Castillo.

Calleja Laguna Vitores, Estébanez Ortega Fulgencio, Hierro Laguna Francisco, Martín Crespo Esteban, Martínez del Río Amando,

Prieto Fernández Juan, Reguero Cerón Francisco, Rodríguez Pérez Juan, Rojo Robledo Antonio, Tapia Robledo Honorato, Vicente Hierro Patricio, Yagüez García Nicolás y Yagüez Abad Macario.

Carcedo de Bureba.

Cerca Martínez Pablo, Martínez Tubilleja Victoriano, Peña González Leonardo, Rodríguez García Julián, Ruiz Cerca Francisco, Ruiz López Román, Ruiz Lechón Fernando, Soto García Pedro, Varona Ojeda Lucas y Virumbrales Arnaiz Benito.

Reinoso de Bureba.

García Martínez Narciso, Martín García Eulogio, Quintano Gómez Matías y Ruiz García Pedro.

Quintanavides.

Arnaiz Pineda Ciriaco, Beazcua Rojas Pedro, Beazcua Alonso Blás, De Simón y Simón Anastasio, Escudero Ruiz Felix, Frias Hidalgo Domingo, García García Abdón, García Quintana Pablo, Lázaro Castrillo Braulio, Martínez Velez José y Saez Iñiguez Agapito.

Tobar.

Gómez Calzada Lesmes, López Torres Mariano, Martínez Acero Antonio, Pérez Pérez Antioco, Santa Marina Ruiz Vicente y Simón Pérez Aniceto.

Padrones de Bureba.

Fernández Díez Teodoro, Fernández Bárcena Felipe y López Sedano Pedro.

Salinillas de Bureba.

De la Fuente Leiba, Arturo Díez García, Vicente García Alonso, Mateo González Fuente, Pedro Oviedo Fuentes, José Ortego Martínez, Teodoro Ortega Martínez, Pedro Cuesta Calzada Tomás Salazar Ibañez y Atanasio Martínez Delgado.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante, para el resto de este año, el cargo de Juez municipal suplente, de Olmillos de Sasamón, partido judicial de Castrogreiz, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 6 de Noviembre de 1909. El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Belorado.

Con objeto de fijar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1910, se convoca á los Ayuntamientos que le componen para que concurran á la sala consistorial de esta villa el día 20 del actual, á las once de la mañana, por medio de un representante debidamente autorizado; advirtiéndose que se tomará acuerdo con los que concurran por ser segunda convocatoria.

Belorado 10 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Pablo Uyarra.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se saca á pública subasta por el periodo de un año que dará principio el 1.º de Enero de 1910 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, la cobranza del arbitrio municipal de pesas y medidas y su alquiler de uso obligatorio según el Real decreto de 7 de Junio de 1891, bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 21 del corriente mes y hora de las once, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9500 pesetas, debiendo ingresar en la Caja municipal la suma de 475 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Medina de Pomar 7 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Angulo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio de pesas y medidas y su alquiler de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1910, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de... pesetas (se expresará en letra) y para poder tomar parte en la subasta acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente)

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el año próximo de 1910 sean rematados á la venta libre en pública subasta, en la sala consistorial, los días 21 y 28 del corriente mes, á las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Villahizán de Treviño 10 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Ignacio Mufioz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Melgar de Fernamental para los días 21 y 28, á las once.

El de Torresandino para los días 5 y 12 de Diciembre.

El de Quintanapalla para los días 17 y 25 del actual, á las diez, respecto de vinos, aguardientes y aceites á la venta exclusiva.

El de Villongomez para los días 21 y 28, á las once, respecto de vinos, aguardientes, petróleo, aceite y jabón.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo del Val 10 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Saturnino Casado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Altable.

Arandilla.

Cebreco.

Torrepedre.

Villasur de Herreros.

Alcaldía de Cebreco.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cebreco 8 de Noviembre de 1909. El Alcalde, P. O. Anastasio Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamedianilla.

Altable.

Villasur de Herreros.

Castrillo del Val.

La Puebla de Arganzón. Vileña.

Alcaldía de Vallejera.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1910, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarles los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Vallejera 10 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Honorio Iglesias.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santovenia.

Villahizán de Treviño.

Valle de Mena.

Oña.

Huerta de Rey.

Las Celadas.

Quintanilla Somuño.

Los Tremellos.

Las Rebolledas.

Tórtoles.

Pardilla.

Fontioso.

Arandilla.

Respecto de rústica y pecuaria:

Altable.

Melgar de Fernamental.

Castrillo del Val.

Villamedianilla.

Subdelegación de Farmacia del partido de Briviesca.

Acordada oficialmente la renovación parcial de la Junta y Patronato de Farmacéuticos titulares por Real orden de 4 del actual, se ha señalado el día 28 del mismo para la elección de un Compromisario en cada partido judicial: ruego, pues, á los Sres. Alcaldes hagan saber á los Sres. Profesores titulares de sus distritos esta Real disposición; así como el de que la votación tendrá lugar en uno de los salones del Ayuntamiento de la ciudad de Briviesca en la forma que previene el reglamento.

Frias 11 de Noviembre de 1909. —Dr. Anselmo Fernández.

Delegación de Hacienda

A los taberneros

Se arrienda, para el próximo año de 1910, la casa destinada á establecimiento público para el despacho de vinos, aceites y aguardientes en el pueblo de San Medel. Para tratar, dirigirse á Victor Gómez, vecino de dicho pueblo. 1—2

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una, Calera, número 13. 2—4

Doctor O. Urraca.

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 4